E

l 14 de septiembre pasado la Secretaría de Hacienda Distrital promulgó la [Resolución DDI-040106](https://cdn.actualicese.com/normatividad/2017/Resoluciones/R040106-17.pdf) Por la cual se establecen las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho, el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB.

Esa providencia versa sobre información relativa a los años gravables 2016 y 2017. Inaceptable que estos requisitos se fijen luego de terminado un periodo fiscal o cuando el otro está en marcha hace varios meses.

Parte de los problemas de los comúnmente llamados medios magnéticos consiste en la reunión de los datos solicitados, tales como dirección para notificación, teléfono y dirección de correo electrónico. Todas estas informaciones deberían estar en el Registro Único Tributario y no deberían ser objeto de nuevos requerimientos.

Si uno analiza estas solicitudes, se verá que en la práctica se traslada una parte sustancial de los datos de una empresa a la autoridad tributaria. Son tan inmensos y de tantas empresas, que nos preguntamos si efectivamente pueden sacar provecho de ellos.

Si no fuera por la tardanza de la autoridad en determinar los obligados, la información y los requisitos del informe, bien podría sistematizarse al 100% la producción de estos reportes. Con todo, dada la gran cantidad de pymes, lo cierto es que gran parte del trabajo se hace manualmente con ayuda de hojas de cálculo. Es una tarea larga, que incluso tiene una tarifa en ciertos ámbitos de la profesión. Algunas empresas diligencian incorrectamente la información dando lugar a reprocesos.

El costo de estas actividades, unido al de la preparación de la respectiva declaración, deben considerarse como parte del valor total de la carga tributaria de un contribuyente.

¿Se necesita un título de educación superior para preparar esta información? No nos parece. Mas la realidad es que muchos profesionales se hacen cargo de esta tarea. Es un gran error que los técnicos, los tecnólogos y los profesionales de la contabilidad no estén articulados.

Muchos revisores fiscales solo revisan lo que tienen que firmar. Como usualmente estos informes no requieren su suscripción, no los examinan. Sin embargo, los procesos respectivos deberían estar sometidos a un adecuado control interno, que brinde una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las disposiciones y sobre la confiabilidad de la información. Muchas veces, al mirar las cosas a este último detalle se descubren operaciones entre vinculados y fraudes que de otra manera no pueden ser percibidos. El análisis de tan grande volumen de datos debería realizarse con apoyo en herramientas computacionales. Es lamentable que en muchas empresas no cuentan con estas herramientas, forzando el trabajo manual.

*Hernando Bermúdez Gómez*